

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 77****EDICTO**

Conforme a lo acordado en el juicio ordinario número 385 de 2015, sentencia 384 de 2016, de fecha 7 de diciembre de 2016,

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Margarita López Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Carlos, número 11, de Madrid, contra doña Encarnación González Cortés:

1. Declaro la obligación de la demandada de consentir y permitir el acceso a la vivienda de su propiedad, el cuarto derecha, a las personas que por encargo o cuenta de la comunidad ejecuten las obras acordadas por la comunidad para reparar el forjado y todas aquellas vigas podridas existentes, más conducciones o tuberías privativas situadas dentro de los límites de su piso causantes de las filtraciones, y

2. Condeno a la demandada a dejar libre acceso a los técnicos para las actuaciones necesarias y oportunas, y a indemnizar a la actora en la cantidad de 7.274,53 euros, así como a las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, interponiéndolo en este Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2366-0000-04-03 85-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2366-0000-04-0385-15.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.463/17)

